

Sucesos

Empieza el juicio a conductor que iba alcoholizado y mató a dos personas

En la madrugada del 25 de febrero de 2023, Fernando Martín González conducía su automóvil a 180 kilómetros por hora cuando atropelló a los motociclistas Mariana Juárez (40) y Roberto Núñez (32) en la costa.



El hecho ocurrió en la costa, a pocos metros de la rotonda de Constitución.

El hombre que el 25 de febrero de 2023 atropelló y mató a dos motociclistas cuando conducía alcoholizado y a 180 kilómetros por hora en la costa será juzgado desde hoy en la sala del Tribunal Oral N° 3.

Los magistrados Juan Manuel Sueyro, Fabián Riquert y Federico Wacker Schröder analizarán el accionar de Fernando Martín González, imputado por el doble homicidio con dolo eventual de Mariana Juárez (40) y Roberto Núñez (32).

El fiscal del juicio será Rodolfo Moure, mientras que el abogado Maximiliano Orsini estará a cargo de la representación de los familiares de las víctimas. El letrado ya adelantó a LA CAPITAL que pedirá que González reciba la máxima pena prevista por el Código Penal para este tipo de casos, que va de 8 a 25 años de cárcel.

Vale recordar que el acusado se encuentra alojado en la Unidad Penal de Batán con prisión preventiva desde que fue detenido, en horas de la madrugada del 25 de febrero de 2023, cuando atropelló con su automóvil marca Volkswagen Golf a los motociclistas.

El hecho ocurrió a las 2.55 de la mañana en la avenida Félix U. Camet, cuando González, un turista oriundo de la Ciudad de Buenos Aires, circulaba en su vehículo desde el sur hacia el norte, y antes de llegar a la rotonda de Constitución realizó una mala maniobra, mordió el cordón, subió al separador y derrapó. Las condiciones climáticas eran complejas, pues una neblina espesa cubría el cielo y la visibilidad resultaba escasa.

Además, luego se sabría mediante diversos peritajes y averiguaciones policiales que González viajaba a 180 kilómetros por hora, mientras que en ese lugar la velocidad máxima permitida es de 60. En suma, no llevaba ninguna documentación personal ni del vehículo, se hallaba en estado de ebriedad con 1,96 miligra-

mos de alcohol en sangre, y estaba bajo los efectos de estupefacientes. También se estableció durante la investigación que manejaba descalzo y había cruzado varios semáforos en rojo.

Desde un comienzo, la Fiscalía de Delitos Culpables consideró que el hombre que residía en el barrio porteño de Villa Devoto había demostrado una actitud temeraria y absolutamente desinteresada ante los peligros que podía ocasionar y que ocasionó: ni más ni menos que matar a dos personas.

Juárez y Núñez iban a bordo de una motocicleta marca Honda Wave y fue tal la velocidad a la que circulaba González que, luego de traspasar la rotonda, impactó sobre el cordón del cantero central, chocó contra un poste de luz y su auto "salió volando" hacia el otro carril, donde se estrelló contra ellos y otros rodados.

En el requerimiento de elevación a juicio de la causa, al que accedió LA CAPITAL el año pasado, la fiscalía planteó que "esto no hubiese pasado" si el detenido "se hubiera abstenido de conducir, dado su estado de intoxicación etílica; y aún haciéndolo, si hubiera respetado la velocidad precautoria y hubiera evitado invadir la contramano y ascender al carril contrario". Y en el mismo documento, se agregó: "El imputado, al desarrollar esta conducta, se colocó voluntariamente en una posición que le imposibilitó evitar el resultado que terminó causando el desenlace fatal, lo cual era previsible para éste sin perjuicio de lo cual continuó con su accionar desinteresándose del resultado letal".

Ante situaciones como esta, en las que un siniestro fatal es considerado un homicidio simple con solo eventual, el Tribunal de Casación Penal ha explicado que

"quien coloca no una, ni dos, ni tres sino todas las variables de riesgo para terceros en una acción, calcula la eventualidad de esta manera: como una apuesta de alto riesgo. El dolo en su modalidad 'eventual' no se excluye simplemente por la esperanza de que no se producirá el resultado o porque éste no haya sido deseado por el autor".

En la investigación se destacó que el lugar donde González decidió circular con exceso de velocidad es una zona urbana, transitada, con buena iluminación artificial y con distintos obstáculos propios de la urbanización tales como cordones, luminarias y una rotonda.

Esas características de la avenida Félix U. Camet constituyen por sí solas una alerta de que ahí no debe imprimirse velocidad: curva cerrada a la izquierda al llegar a avenida Constitución con la existencia de una rotonda distribuidora, debidamente señalizada y visible a la distancia.

De esta manera, esa multiplicidad de acciones indebidas que realizó González le dan al fiscal Moure y al abogado Orsini la certeza de que "sabía a ciencia cierta que algo tan grave podía ocurrir y se desinteresó por el resultado".

"En conclusión, resulta claro que González no padeció en aquel momento afectación psíquica o física que anulara su voluntad o su consciencia. Ha conducido un auto con exceso de velocidad, en una zona urbana, con visibilidad disminuida por presencia de niebla, en flagrante violación a señales de tránsito, cruzando semáforos en rojo y bajo intoxicación etílica y por consumo de estupefacientes, todo lo cual lo posicionan en una clara situación de dolo eventual", concluyó el documento ■

Condenaron a un camionero por atropellar y matar a un motociclista

Un camionero de 31 años fue condenado por haber atropellado y matado a un motociclista en Miramar tras haber girado de manera ilegal hacia la izquierda por la avenida 9 de esa localidad.

En un juicio abreviado en el Juzgado Correccional N° 2, la jueza Ana María Fernández condenó a Matías Daniel Bardazzi (31) a la pena de tres años en ejecución condicional y seis años de inhabilitación especial para conducir automotores por los delitos de "homicidio culposo y lesiones culposas agravadas por la conducción de vehículo automotor y por culpa temeraria".

Además, la jueza Fernández le impuso a Bardazzi una serie de reglas de conductas, como fijar domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires y someterse al contralor del Patronato de Liberados; acreditar en el término de un año la realización y aprobación del Curso de Manejo Defensivo dictado por la Municipalidad de General Pueyrredon y acreditar en el término de un año la realización del Taller de Reflexión en la Municipalidad.

El fiscal Rodolfo Moure había solicitado que la inhabilitación especial para conducir automotores fuera de diez años, en vez de seis como ordenó la jueza, ya que entendió como agravante que se tratara Bardazzi de un conductor profesional.

El hecho ocurrió en Miramar el viernes 9 de febrero de 2024 minutos pasadas las 19, en una jornada lluviosa que había generado que el asfalto estuviese mojado y la visibilidad reducida. En ese contexto, Bardazzi conducía un camión Mercedes Benz 1620 con acoplado por la avenida 9 de Miramar, en dirección hacia la Ruta Provincial 88 cuando, al llegar a la intersección con la calle 92, realizó un giro prohibido a la izquierda, invadiendo la mano contraria por donde circulaba una motocicleta marca Gilera 110, conducida por Mariano Lucas Rubén Osuna, acompañado por un adolescente de 15 años.

Tras esta maniobra prohibida, el camión chocó a la moto con la zona del remolque que unía el camión con el acoplado. Producto de ello, Mariano Osuna falleció en forma inmediata por aplastamiento de cráneo, mientras que el adolescente sufrió un traumatismo encefalocraneano grave, lo que motivó su inmediata hospitalización ■

■ Avisos fúnebres

† **CARLOS ALBERTO EZPELETA** (q.e.p.d.) Falleció el 30 de octubre de 2024 (c.a.s.r. y b.p.) Con profundo dolor, informamos su fallecimiento. Tus hijos Carlos y Gabriela, tus nietas Agustina, Candela, María y Mayra, tu esposa y familia, Matías y Soledad te recordaremos por siempre. Sus restos serán inhumados en el cementerio Los Robles hoy jueves 31 de octubre a las 14.30. Servicio: Empresa Piovano S.A. Tel. fax.: 0223-473-0014/473-8514/0800-444-1405. 3 de Febrero 3636 Mar del Plata. (Empresa adherida a la Federación Arg. de Funerarias)

† **CARLOS ALBERTO EZPELETA** (q.e.p.d.) Falleció el 30 de octubre de 2024 (c.a.s.r. y b.p.) Querido Carlos, que descan-

ses en paz, nunca te vamos a olvidar, tu hermano Adolfo, tu hermana Alicia, tus sobrinos Silvia, Leandro, Mariano y Natalia, tu amiga Ana María Piastrellini, Ana Inés Chocón y Susy Arranz. Sus restos serán inhumados en el cementerio Los Robles hoy jueves 31 de octubre a las 14.30. Servicio: Empresa Piovano S.A. Tel. fax.: 0223-473-0014 / 473-8514 / 0800-444-1405. 3 de Febrero 3636 Mar del Plata. (Empresa adherida a la Federación Arg. de Funerarias)

† **CARLOS ALBERTO EZPELETA** (q.e.p.d.) Falleció el 30 de octubre de 2024 (c.a.s.r. y b.p.) Eduardo Villarreal y familia despiden a su amigo con mucho pesar. Sus restos serán inhumados en el cementerio Los Ro-

bles hoy jueves 31 de octubre a las 14.30. Servicio: Empresa Piovano S.A. Tel. fax.: 0223-473-0014 / 473-8514 / 0800-444-1405. 3 de Febrero 3636 Mar del Plata. (Empresa adherida a la Federación Arg. de Funerarias)

† **CARLOS ALBERTO EZPELETA** (q.e.p.d.) Falleció el 30 de octubre de 2024 (c.a.s.r. y b.p.) Tus amigos de la Peña de los Viernes: Cuaglia, Shepherd, Clara, Saiz, Fitipaldi, Guio, Szatma Szotan, De Paz y Villarreal participan el fallecimiento. Sus restos serán inhumados en el cementerio Los Robles hoy jueves 31 de octubre a las 14.30. Servicio: Empresa Piovano S.A. Tel. fax.: 0223-473-0014/473-8514/0800-444-1405. 3 de Febrero 3636 Mar del Plata. (Empresa adherida a la

Federación Arg. de Funerarias)

† **FEDERICO CIOCHINISOLA** (q.e.p.d.) Falleció el 29 de octubre de 2024 (c.a.s.r. y b.p.) Con profunda tristeza, Manuel Justo y Verónica Malegarie despiden a su entrañable amigo.

RECORDATORIA

ALVARO R. MIGLIERINA (q.e.p.d.) Falleció el 31 de octubre de 2023. Al cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento, su recuerdo sigue vivo en nuestros corazones. Se oficiará una misa en su memoria hoy jueves a las 18 en la Parroquia de Fátima, calle Alberti 1364.